

## AUTORIZA A ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER TERRITORIAL CONFORMARCE CON UN NÚMERO MENOR DE PERSONAS DE LO QUE EXIGE LA LEY N°19.418.

DECRETO EXENTO E-DEX01397-2024	
	VALLENAR,
VISTO	ς.
	La solicitud presentada el 01 de abril del 2024, por los pobladores del Sector ubicado en Ruta C-483 Cuatro Palomas Sur.
2.	Articulo N°40 de la ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y otras Organizaciones comunitarias que indica número de constituyentes para formación de Juntas de Vecinos y sus excepciones y,
3.	Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
DECRE	TO:
	Exímase al Sector ubicado en Ruta C-483 Cuatro Palomas Sur número de personas para constituir una Junta de Vecinos, establecida en el Art.40 de la Ley N°19.418, por tratarse de un sector alejado del centro de la ciudad, distante de otros poblados organizados.
2.	Establézcase que el número mínimo de constituyentes será de 30 personas.
3.	Informase de lo establecido en el presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.
	ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



fnvc

<u>Distribución</u>: Sector Ruta C-483 Cuatro Palomas Sur – Dirección de Desarrollo Comunitario – Dirección de Control – Oficina de

Transparencia Municipal – Archivo Oficina de Partes.